

Universidad Autónoma Chapingo**Gestión Financiera de la Universidad Autónoma Chapingo**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-4-99A11-02-0186

186-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones por servicios personales, adquisición de bienes y contratación de servicios, para constatar que se presupuestaron, autorizaron, adjudicaron, contrataron, recibieron, pagaron, comprobaron y registraron contable y presupuestariamente, conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,605,758.7
Muestra Auditada	1,494,804.4
Representatividad de la Muestra	57.4%

En 2016, la Universidad Autónoma Chapingo ejerció en los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" un presupuesto por 2,605,758.7 miles de pesos, del que se seleccionó una muestra por 1,494,804.4 miles de pesos, que representa el 57.4%, y se integra de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA DE AUDITORÍA

(Miles de pesos)

Capítulo	Universo	Muestra	%
1000 "Servicios Personales"	1,642,166.2	1,400,766.9	85.3
2000 "Materiales y Suministros"	298,483.1	21,233.1	7.1
3000 "Servicios Generales"	665,109.4	72,804.4	10.9
Total	2,605,758.7	1,494,804.4	57.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2016 y Reporte de Estado Presupuestal por UBPP, Proyecto, Partida de 2016, proporcionados por la UACH.

La muestra revisada, por 1,494,804.4 miles de pesos, se integró por 102 partidas, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA POR PARTIDA PRESUPUESTARIA		
(Miles de pesos)		
Capítulo /Partida		Muestra
1000 "Servicios Personales"		1,400,766.9
11301 Sueldos base	622,212.6	
13102 Compensación por años de servicio y/o prima de antigüedad	219,450.3	
13202 Gratificación de fin de año	112,908.2	
13201 Primas de vacaciones y dominical	51,491.0	
15402 Compensación garantizada	47,107.0	
15453 Gastos médicos mayores	39,301.5	
17102 Becas al desempeño docente	37,016.3	
15456 Compensación por trabajo extraordinario	18,307.0	
14403 Cuotas para el seguro de gastos médicos	548.5	
Partidas varias (37)	252,424.5	
2000 "Materiales y Suministros"		21,233.1
26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	11,602.6	
27101 Vestuario y uniformes	5,299.4	
22102 Productos alimenticios para alumnos	3,420.4	
Partidas varias (25)	910.7	
3000 "Servicios Generales"		72,804.4
39801 Impuesto sobre nómina	34,756.7	
32701 Patentes, regalías y otros	23,203.6	
31101 Servicios de energía eléctrica	7,598.5	
33104 Otras asesorías para la operación de programas	3,215.1	
39202 Otros impuestos y derechos	1,223.4	
37504 Viáticos nacionales para administrativos	704.9	
31923 Espectáculos culturales	673.8	
Partidas varias (21)	1,428.4	
	Total	1,494,804.4

FUENTE: Reporte de Estado Presupuestal por UBPP, Proyecto, Partida de 2016, proporcionado por la UACH.

Antecedentes

El 30 de diciembre de 1974, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley que crea a la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), donde se define como un organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene como objetivos impartir educación superior-técnica, de licenciatura y posgrado, para formar personal docente, investigadores y técnicos que contribuyan a la solución de los problemas del medio rural, así como desarrollar investigación científica, básica y tecnológica, ligada a la docencia para obtener el mejor aprovechamiento económico y social de los recursos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales del país.

En las políticas generales del Programa de Desarrollo Institucional (PDI) 2009-2025, se estableció que la UACH debe “Afirmar el modelo de desarrollo de la universidad en una gestión académico-administrativa congruente con los fines académicos y sociales que impulsa la institución, mediante mecanismos que garanticen el uso eficiente, sostenible y transparente de los recursos que la sociedad le destina, y que la institución resguarda y desarrolla”. Asimismo, el PDI incluye una línea de desarrollo, enfocada en gestionar y utilizar en forma eficiente y transparente el presupuesto universitario.

El esquema presupuestal de la UACH proviene de los subsidios federales recibidos por medio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), más los remanentes del año anterior; al respecto, en el reporte de la Cuenta Pública, denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto” para 2016, la UACH reportó un presupuesto ejercido de 2,609,438.8 miles de pesos, en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000.

La UACH está conformada por 43 Unidades Básicas de Programación y Presupuesto (UBPP), término utilizado para definir los diferentes departamentos de la universidad, y a los cuales se les asigna un presupuesto para ejercer y llevar a cabo sus operaciones. Ocho de las UBPP corresponden a Centros Regionales ubicados en Veracruz, Oaxaca, Sonora, Yucatán, Michoacán, Tabasco, Zacatecas y Jalisco.

Resultados

1. Estatuto orgánico y manuales general y específicos de organización desactualizados

Con el análisis del Estatuto Orgánico de la UACH, aprobado por la Comunidad Universitaria, el 12 de mayo de 1978, el “Manual General de Organización de la Universidad Autónoma Chapingo”, autorizado en abril de 1995 y 20 manuales de organización específicos, aplicables a las operaciones auditadas, emitidos de marzo de 1993 a noviembre de 2014, todos vigentes en 2016, se observó lo siguiente:

- El Estatuto Orgánico y el Manual General de Organización de la UACH, no están actualizados, ya que los objetivos y las funciones de las subdirecciones de Recursos Materiales, del Patronato Universitario y de los departamentos de Adquisiciones, de Contabilidad y Almacén General, no se corresponden con las que actualmente se realizan. Además, la adscripción del Departamento de Contabilidad difiere de la estructura orgánica, vigente en 2016, y de su Manual de Organización.
- No se tiene un criterio homologado para la elaboración y actualización de los manuales de organización específicos, ya que no todas las áreas del mismo nivel cuentan con un manual.
- El Manual de Organización de la Tesorería, del 28 de agosto de 2002, no está actualizado, toda vez que la estructura orgánica que describe difiere de la autorizada y funcional; además, considera un área que operativamente depende de otra dirección general.

- El Manual de Organización del Departamento de Adquisiciones, emitido en febrero de 1998, carece de firmas de autorización.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que se elaborarán los manuales específicos de organización de las direcciones generales que no cuentan con uno; aclaró que las funciones de la Subdirección de Recursos Materiales, y los departamentos de Adquisiciones y de Almacén General, se encuentran actualizadas en el Manual de Organización de la Dirección General de Administración.

Sin embargo, no se evidenció que su Manual General de Organización se esté actualizando, o en su caso, las acciones que se van a realizar para dejarlo sin efectos.

Respecto del Estatuto y la Estructura Orgánica, la UACH informó que trabaja en su actualización, la cual espera concluir en el segundo semestre de 2018. Al respecto, evidenció que se solicitó al H. Consejo Universitario (HCU), que se analice la Estructura Orgánica Funcional; no obstante, no se acreditó la respuesta de dicho órgano colegiado, por lo que la observación persiste.

16-4-99A1I-02-0186-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente las acciones necesarias para homologar la emisión de manuales de organización específicos en todas las áreas de la Universidad, así como para que se analice y defina si se actualiza o se deja sin efecto el Manual General de Organización, con el fin de que guarde congruencia con los objetivos, funciones y estructura de los manuales específicos de las diversas áreas que integran la Universidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-4-99A1I-02-0186-01-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente una estrategia para la revisión y actualización de su Estatuto Orgánico y dé continuidad a las acciones que se establezcan hasta contar con un instrumento normativo que regule las operaciones actuales de la entidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2. Normativa vigente

Se constató que en 2016, la Universidad contó con 20 reglamentos, 9 manuales de procedimientos, 2 manuales de políticas, una guía y un instructivo para realizar sus operaciones académicas y administrativas, de los cuales se observó que las direcciones generales de Patronato Universitario y de Administración carecen de procedimientos específicos para todas sus subdirecciones y departamentos; además, se observó lo siguiente:

- El “Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo”, y el “Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad Autónoma Chapingo” no especifican las actividades por realizar, ni las funciones y responsabilidades para planear, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, controlar y dar seguimiento a las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados.
- El Departamento de Almacén General carece de procedimientos específicos para controlar y resguardar los materiales, refacciones, insumos y vestuario que almacena.
- El apartado del “Fondo Rotatorio” del “Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto en la UACH”, no especifica los conceptos ni los alcances para utilizar el recurso, sólo refiere que se debe destinar a gastos menores e imprevistos que requiera la UBPP, sin que tampoco se defina que son, o qué se considera como gastos menores e imprevistos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que se promoverán acuerdos para definir las estrategias, plazos y responsabilidades para solventar la observación, sin evidenciar las acciones realizadas. Asimismo, proporcionó una propuesta de actualización del procedimiento del fondo rotatorio; sin embargo, aún no se ha presentado al HCU para su autorización, difusión y aplicación, por lo que la observación persiste.

16-4-99A11-02-0186-01-003 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo analice la normativa existente y defina los manuales de procedimientos, reglamentos, instructivos, políticas, lineamientos y guías que sean necesarios para regular las operaciones administrativas en materia de control presupuestario, ejercicio de los recursos fiscales y propios, adquisiciones y manejo de almacenes, a fin de actualizarlos, autorizarlos y, en su caso, elaborarlos y difundirlos entre su personal, a fin de promover el ejercicio ordenado y transparente de sus operaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

3. Estructura orgánica

Se constató que con el oficio 602.1/13124, del 20 de mayo de 2016, el Rector de la UACH solicitó a la SAGARPA la aprobación del registro de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la UACH 2016, e indicó que los puestos de mandos medios y superiores se mantienen conforme a lo aprobado y registrado en 2015 por la Secretaría de la Función Pública (SFP), con un total de 4,194 plazas. Al respecto, el 24 de junio de 2016, la SAGARPA solicitó a la UACH información complementaria para continuar con el trámite; sin embargo, la entidad no dio respuesta, por lo que trabajó con la estructura autorizada en 2015, sin contar con el refrendo para 2016.

Al comparar la estructura autorizada y funcional, se observó lo siguiente:

- En 27 códigos de puesto, en las 24 catorcenas, se rebasaron de 1 a 158 plazas, respecto de lo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP.
- Existen 358 plazas contratadas de 21 códigos de puesto que no coinciden con las autorizadas por la SHCP, las cuales, a decir del ente fiscalizado, se han creado en cumplimiento de laudos, acuerdos del HCU y en atención a decretos emitidos por el Ejecutivo Federal, como es el caso de la Unidad de Transparencia.
- Por el contrario, 90 códigos de puesto autorizados por la SHCP tuvieron de 1 a 75 plazas vacantes. Además, 11 códigos de puesto, con 37 plazas permanecieron vacantes todo el año.

Es de señalar que el comportamiento de las plazas ocupadas difiere en todas las catorcenas del ejercicio 2016, sin rebasar en número, en ningún caso, el total de plazas autorizadas.

Al respecto, la entidad informó que la estructura orgánica registrada no ha cambiado desde 2000, y precisó que la estructura funcional incluye los procesos de desarrollo institucional presentados en los 30 años de funcionamiento de la UACH, y expresa las iniciativas de modificación autorizadas por su HCU.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó oficios del registro de la modificación de la estructura ocupacional de la UACH de 2016 y 2017, que incluyó, en el primer caso, la promoción de 48 plazas, y en el segundo caso, la promoción de 55 plazas; además, informó que se solicitará a la SHCP la creación de 42 puestos y cancelación de 8, para el ejercicio fiscal 2018, sin proporcionar evidencia ni indicar si el número de plazas solicitadas se corresponde con los requerimientos reales para su operación y si se ajusta a su techo presupuestal autorizado, por lo que la observación persiste.

16-4-99A1I-02-0186-01-004 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo solicite la autorización y el registro de su estructura orgánica, conforme al tipo y cantidad de plazas que realmente necesita para su operación, que se encuentren debidamente justificadas y se ajusten a los techos presupuestarios autorizados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-99A1I-02-0186-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades

de los servidores públicos que en su gestión no dieron continuidad a la atención de la información complementaria requerida por su coordinadora de sector, a efecto de realizar las gestiones para obtener el refrendo de la estructura orgánica, autorizada para el ejercicio 2016.

4. Carencia de un sistema informático integral

Con la revisión de recursos erogados de los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, se observaron deficiencias en la vinculación de la información entre las diferentes áreas, ya que se carece de un sistema informático integral que permita homologar y vincular las operaciones de todas las áreas, lo que ocasiona deficiencias en la operación, como las siguientes:

- Falta de controles para el registro de sus operaciones, lo que no permite identificar los pagos efectuados por contrato, pedido y fondo rotatorio.
- Pagos realizados por bienes no recibidos, como se describe en el resultado 19 de este informe.
- No se tiene una vinculación entre el sistema que controla la nómina, denominado “Sistema Profesional para la Administración de Recursos Humanos” (SPARH) y el de recursos financieros “Sistema de Análisis Financiero del Patronato” (ASIF).
- Se observó que cada UBPP define la forma de controlar su operación, lo que ocasiona que la información que se genera no esté homologada y no sea comparable.

Con una nota informativa de marzo de 2017, se señaló que en el tema de “gasto” se ha avanzado poco por no contar con un sistema integral computarizado, que obligue a cada UBPP a presupuestar y programar sus necesidades, por lo que actualmente dicha acción se realiza por capítulo y se generan paralelamente registros en Excel, propensos a múltiples errores.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la UACH informó que el 19 de septiembre de 2016, el HCU aprobó el acuerdo 1045-5, con el que instruyó a los responsables de las direcciones generales coordinarse para implementar un “Sistema único de administración integral universitario”, que administre las actividades académicas, de recursos humanos, materiales y financieros de la institución; sin embargo, no se proporcionó evidencia de las acciones realizadas, por lo que la observación persiste.

16-4-99A11-02-0186-01-005 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo realice las acciones necesarias para cumplir con el acuerdo 1045-5, aprobado por el Honorable Consejo Universitario, el 19 de septiembre de 2016, y se implemente un "Sistema único de administración integral universitario", para controlar eficientemente la programación y el ejercicio de sus recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-99A1I-02-0186-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se coordinaron para implementar un sistema informático integral, que permita homologar y vincular las operaciones financieras de todas las áreas de la universidad, a fin de dar transparencia al ejercicio de los recursos.

5. Presupuesto original, modificado y ejercido

Con el oficio 510-2124, del 14 de diciembre de 2015, la SAGARPA informó a la UACH su presupuesto autorizado por la SHCP para 2016, por 2,553,400.0 miles de pesos, el cual se complementó con 3,600.0 miles de pesos de recursos propios, con lo que el presupuesto total autorizado ascendió a 2,557,000.0 miles de pesos, y tuvo adecuaciones internas y externas, autorizadas por la SHCP, para quedar con un presupuesto modificado de 2,623,444.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO 2016, AUTORIZADO POR LA SHCP
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado			Adecuaciones Presupuestarias	Presupuesto Modificado
		Fiscales	Propios	Total		
1000	Servicios Personales	1,365,058.2	0.0	1,365,058.2	66,444.9	1,431,503.1
2000	Materiales y Suministros	242,835.0	0.0	242,835.0	50,254.8	293,089.8
3000	Servicios Generales	945,506.8	3,600.0	949,106.8	-53,935.0	895,171.8
6000	Inversión Pública	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>3,680.2</u>	<u>3,680.2</u>
	Total	2,553,400.0	3,600.0	2,557,000.0	66,444.9	2,623,444.9

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto 2016 y Flujo de Efectivo del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

La UACH llevó dos registros del presupuesto; uno del modificado por la SHCP (2,623,444.9 miles de pesos), y otro del real con el que trabaja la UACH, que incluyó el remanente del ejercicio 2015, por 10,122.1 miles de pesos, autorizado por el Rector, conforme a sus facultades. El presupuesto con que operó en 2016 fue por 2,633,567.0 miles de pesos, como sigue:

PRESUPUESTO TOTAL REAL DE LA UACH 2016

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto	Remanente	Total
		Modificado 2016	2015	Presupuesto Inicial 2016
1000	Servicios Personales	1,431,503.1	0.0	1,431,503.1
2000	Materiales y Suministros	293,089.8	6,081.7	299,171.5
3000	Servicios Generales	895,171.8	4,040.4	899,212.2
6000	Inversión Pública	<u>3,680.2</u>	<u>0.0</u>	<u>3,680.2</u>
TOTAL		2,623,444.9	10,122.1	2,633,567.0

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal 2016, Reporte de Estado Presupuestal por UBPP, Proyecto, Partida de 2016 y Nota explicativa de marzo de 2017, emitida por el Coordinador de Finanzas.

Se verificó que el presupuesto ejercido ascendió a 2,609,438.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO POR LA UACH EN 2016

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto			Diferencia 1 (A) – (C)	Diferencia 2 (B) – (C)
		Modificado SHCP (A)	Modificado Mas Remanente (B)	Ejercido / Devengado (C)		
1000	Servicios Personales	1,431,503.1	1,431,503.1	1,642,166.2	-210,663.1	-210,663.1
2000	Materiales y Suministros	293,089.8	299,171.5	298,483.1	-5,393.3	688.4
3000	Servicios Generales	895,171.8	899,212.2	665,109.4	230,062.4	234,102.8
6000	Inversión Pública	<u>3,680.2</u>	<u>3,680.2</u>	<u>3,680.2</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
TOTAL		2,623,444.9	2,633,567.0	2,609,438.9	14,006.0	24,128.1

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal 2016 y Reporte de Estado Presupuestal por UBPP, Proyecto, Partida de 2016.

Al respecto, se constató que el presupuesto ejercido se reportó en la Cuenta Pública 2016 como recurso devengado; sin embargo, se observó que los capítulos 1000 y 2000 se excedieron en 210,663.1, y 5,393.3 miles de pesos, en relación con el presupuesto modificado, los cuales se cubrieron con recursos del capítulo 3000, sin que estas adecuaciones se reportaran en su momento a la SHCP.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que el excedente del capítulo 2000 no se gestionó como adecuación ante la SHCP por no disponer de recursos en línea. Respecto del capítulo 1000, indicó que en noviembre de 2016, se solicitó la adecuación ante la SHCP, la cual no procedió, ya que la normativa establece que los gastos de este concepto se deben sujetar al presupuesto aprobado y abstenerse de contraer obligaciones que impliquen compromisos en

ejercicios subsecuentes. El 8 de junio de 2017, el HCU autorizó el cierre del “Programa de Egresos de la UCh” de 2016, que incluyó la modificación presupuestaria, por 210,663.1 miles de pesos, para cubrir la variación del capítulo 1000; sin embargo, se observó que dicha autorización corresponde a una actualización del programa de egresos, ya que se hizo una vez que se realizó el gasto y se reportó en la Cuenta Pública. Al respecto, se informó que para gestionar oportunamente las adecuaciones, se acordó que el programa de egresos se apruebe en la primera sesión del año que celebre el HCU, sin evidenciar documentación del acuerdo. Asimismo, precisó que se consultará con la SAGARPA la procedencia de informar trimestralmente a la SHCP las adecuaciones realizadas y el ejercicio real del recurso, por lo que la observación persiste.

16-4-99A1I-02-0186-01-006 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las adecuaciones que realice a su presupuesto autorizado, a efecto de que se consideren en la integración de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

6. Variaciones entre el presupuesto ejercido y base de datos de nómina

Del presupuesto ejercido del Capítulo 1000, al 31 de diciembre de 2016, por 1,642,166.2 miles de pesos, que correspondió a 66 partidas, se comparó un monto de 44 partidas, por 1,395,673.6 miles de pesos, con las nóminas pagadas de 2016, y el pago del 3.0% de impuesto sobre nómina estatal, y se determinaron variaciones en las partidas 11301, 13201, 15456, 17102 y 39801, por 212.6 miles de pesos de más en las nóminas, como se muestra a continuación:

VARIACIONES DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN LAS PARTIDAS 11301, 13201, 15456, 17102 Y 39801
(Miles de pesos)

Partidas Presupuestarias	Presupuesto Ejercido 2016 (A)	Bases de datos de las nóminas 2016 (B)	Variaciones (A - B)
11301 Sueldo base	622,212.6	622,213.2	-0.6
13201 Primas de vacaciones y dominical	51,491.0	51,490.5	0.5
15456 Compensación por trabajo extraordinario	18,307.0	18,348.7	-41.7
17102 Becas al desempeño docente	37,016.3	37,016.5	-0.2
39801 Impuesto sobre nóminas	<u>34,756.7</u>	<u>34,927.3</u>	<u>-170.6</u>
Total	763,783.6	763,996.2	-212.6

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2016 y Base de datos de las nóminas de 2016.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada evidenció el compromiso, con la Minuta de Trabajo 001/2017, del 18 de agosto de 2017, entre la Subdirección de Recursos Humanos y los departamentos de Contabilidad y de Egresos, para efectuar conciliaciones mensuales al monto ejercido en “Servicios Personales”, lo que se incluirá como una actualización en los procedimientos; no obstante, no se proporcionó evidencia de su implementación, ni la aclaración de las variaciones, por lo que la observación persiste.

16-4-99A1I-02-0186-01-007 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente los mecanismos de control y supervisión que le permitan conciliar la información presupuestaria sobre el pago de servicios personales e impuestos inherentes, con las nóminas, para emitir información veraz y confiable, que contribuya a la toma de decisiones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

7. Nómina pagada conforme al tabulador autorizado y pago de prestaciones

Se constató que se pagaron sueldos con cargo en las partidas presupuestarias 11301 “Sueldo Base” y 15402 “Compensación Garantizada”, por 622,212.6 y 47,107.0 miles de pesos, respectivamente, de lo que se comprobó que lo mostrado en las nóminas, se correspondió con los tabuladores, vigentes en 2016.

Respecto del monto ejercido en las partidas 13102 “Compensación por años de servicio y/o prima de antigüedad”, 13201 “Primas de vacaciones y dominical”, 17102 “Becas al desempeño docente” y 15456 “Compensación por Trabajo Extraordinario”, por 219,450.3, 51,491.0, 37,016.3 y 18,307.0 miles de pesos, respectivamente, se comprobó que se pagaron de acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo entre la UACH y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma Chapingo (STUACH). Asimismo, se constató que la partida 13202 “Gratificación de fin de año”, por 112,908.2 miles de pesos, se calculó y se pagó conforme a la normativa.

Además, se verificó que la entidad pagó diversas prestaciones (37 partidas varias), por un importe total de 252,424.5 miles de pesos, como bono para incentivar la labor académica, día del maestro, compensación por cargo, día de las madres, juguetes, día del empleado universitario, entre otras, las cuales también se otorgaron conforme al Contrato Colectivo de Trabajo.

8. Empleados con percepciones que no corresponden a su plaza

Con el análisis de la integración de las nóminas pagadas, se identificaron 15 pagos a 12 empleados, por un total de 142.8 miles de pesos, por concepto de prestaciones, con base en un puesto que no es el que ocuparon en 2016; en un caso, por prima vacacional (11.3 miles

de pesos); 7 de días festivos (75.0 miles de pesos); uno del Día del Agrónomo (5.1 miles de pesos), así como pago de prima vacacional y días festivos en 3 casos, por 51.4 miles de pesos, sin proporcionar información que justifique la procedencia del pago. Es de señalar que de 4 de los 12 empleados, no se localizó documentación en su expediente personal, que acredite la asignación del puesto por el cual se les paga.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada evidenció y aclaró la procedencia de 14 pagos, por 137.7 miles de pesos, y precisó que los desfases en la integración de documentos en los expedientes de personal, se deben al retraso en las gestiones administrativas de los movimientos de personal, por lo que se actualizarán los manuales de procedimientos para implementar mecanismos de control que eviten lo observado, sin comprobar las acciones realizadas, por lo que la observación persiste. En el caso del día del agrónomo, por 5.1 miles de pesos, informó que el empleado fue dado de baja en diciembre 2015, y que el pago se procesó de forma errónea; al respecto, por la intervención de la ASF, la entidad evidenció con copia de la ficha de depósito correspondiente, la recuperación del monto observado, por lo que esta parte de la observación se solventa.

16-4-99A1I-02-0186-01-008 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de que la documentación que sustente los movimientos del personal se integre en los expedientes de personal, y se cuente con el soporte documental que justifique las percepciones pagadas por nómina, prima vacacional, días festivos y Día del Agrónomo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

9. Retenciones y entero de impuesto sobre la renta por salarios y pago del 3.0% sobre nómina

Con el análisis del acumulado del impuesto retenido por salarios, por 267,727.5 miles de pesos, se constató que las retenciones en nómina se correspondieron con el importe de las declaraciones mensuales presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las cuales se pagaron en tiempo.

Por otra parte, en relación con el presupuesto ejercido en la partida 39801 "Impuesto sobre nóminas", por 34,756.7 miles de pesos, se analizaron los formatos "Declaración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal", presentados en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por el pago del 3.0% de impuesto sobre nómina estatal y el importe pagado según nóminas, de lo que se constató que su cálculo fue correcto y los enteros se realizaron en el plazo establecido y conforme a la normativa, por un total de 35,336.9 miles de pesos (34,927.3 miles con recursos fiscales y 409.6 miles de pesos con recursos propios); sin embargo, el importe aplicado al presupuesto fiscal, por 34,756.7 miles

de pesos, difiere en 170.6 miles de pesos, respecto del importe reportado como ejercido, como se señala en el resultado 6 de este informe.

10. Falta de actualización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios

Se constató que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2016, se publicó en CompraNet, el 30 de enero de 2016, por un monto estimado de 400.0 miles de pesos, sin evidenciar la aprobación del HCU. El monto del PAAAS representa sólo el 0.04% del presupuesto autorizado en los capítulos 2000 y 3000, por un total de 831,398.0 miles de pesos (excluye las partidas presupuestarias 31101, 31301, 39202, 37101, 37110, 37201, 37204, 37210, 37501, 37504, 37510 y 31401), por lo que se observó que en su planeación e integración no se consideró como mínimo, la descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios, de cuando menos el 80.0% de su presupuesto total estimado, ni se evidenció que correspondieron a los requerimientos de las UBPP.

Además, se observó que no se actualizó el programa, a pesar de que el presupuesto en el capítulo 2000 se incrementó en 50,254.8 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó la cédula de registro para el PAAAS 2018, con el fin de realizar su planeación y un cronograma para su programación, revisión, integración y publicación; sin embargo, estos documentos no especifican las actividades ni establecen los controles para actualizar el PAAAS en relación con las modificaciones presupuestarias; además, no cuentan con firmas de aprobación, y no se aportaron elementos que aclararan las deficiencias observadas, por lo que la observación persiste.

16-4-99A11-02-0186-01-009 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, para que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se elabore en función de sus necesidades y presupuesto asignado, se autorice y se apruebe por su Honorable Consejo Universitario y, en su caso, se realicen las adecuaciones que procedan, de conformidad con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-99A11-02-0186-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, en la planeación e integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2016, no consideraron como mínimo, la descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios, de cuando menos el ochenta

por ciento de su presupuesto total estimado, ni evidenciaron que correspondieron a los requerimientos de las Unidades Básicas de Programación y Presupuesto; además, no lo actualizaron a pesar de que el presupuesto en el capítulo 2000 se incrementó en 50,254.8 miles de pesos.

11. Procedimientos de adjudicación e integración de contratos y pedidos

Se observó que la Subdirección de Recursos Materiales (SRM) carece de procedimientos para controlar los contratos y pedidos que genera, ya que sus bases de datos contienen errores en los nombres de los proveedores, número de contratos, duplicidad de número de pedidos, no informados, cancelados, reportados como vigentes, procedimientos de adjudicación que no se corresponden con lo real y un pedido del que no se tiene certeza de su formalización con el proveedor; además, no se precisa el tipo de recursos para la adjudicación (fiscales, propios y apoyos externos), por lo que no se tiene la certeza de que la información es confiable y se corresponde con el total de las adjudicaciones.

Con la revisión de 43 procedimientos de adjudicación, se constató que la UACH llevó a cabo contrataciones mediante Licitación Pública Nacional (LPN), Invitación a cuando menos tres personas (ITP) y Adjudicación Directa (AD), de los cuales se derivaron 23 contratos y 36 pedidos, por un total contratado, por 94,908.8 miles de pesos, y un ejercido, por 83,199.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN REVISADOS

(Miles de pesos)

Procedimiento de Adjudicación		Contratos		Pedidos		Total		Total Ejercido
Tipo	Cantidad revisada	Generados (A)	Monto	Generados (B)	Monto	Generados (A)+(B)	Contratado	
LPN	6	8	66,127.4	12	18,260.9	20	84,388.3	73,258.2
ITP	4	2	762.3	4	640.5	6	1,402.8	870.4
AD	<u>33</u>	<u>13</u>	<u>2,950.9</u>	<u>20</u>	<u>6,166.8</u>	<u>33</u>	<u>9,117.7</u>	<u>9,070.7</u>
Total	43	23	69,840.6	36	25,068.2	59	94,908.8	83,199.3

FUENTE: Expedientes de procedimientos de adjudicación y contratos y pedidos celebrados por la UACH.

Al respecto, se observó que no existe evidencia en los expedientes de las investigaciones de mercado para conocer las circunstancias imperantes, a efecto de buscar las mejores condiciones para la UACH.

El detalle de la revisión de cada uno de los procedimientos, se especifica de manera particular en los resultados 12, 13, 14, 15 y 20 de este informe.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SRM remitió un listado de contratos y pedidos de 2017 e informó de las acciones para la actualización de la normativa en materia de adquisiciones; sin embargo, no se evidenció la

implementación de los mecanismos de control formalizados que permitan tener la certeza de que no se repitan los errores y faltas observadas, por lo que la observación persiste.

16-4-99A11-02-0186-01-010 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente mecanismos de control que le permitan llevar un adecuado seguimiento de los contratos y pedidos que tiene vigentes, identificar sus características y emitir información veraz y confiable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-4-99A11-02-0186-01-011 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente los mecanismos de control y supervisión, a fin de que los procedimientos de adjudicación se realicen conforme a la normativa, y garanticen que se obtendrán las mejores condiciones posibles para la entidad en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, y la información generada se encuentre integrada y resguardada en los expedientes de contratación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-99A11-02-0186-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en los 43 procedimientos de adquisición de bienes y servicios, por los que generaron 23 contratos y 36 pedidos, por un monto ejercido por 83,199.3 miles de pesos, no se realizaron las investigaciones de mercado que le permitieran conocer las circunstancias imperantes, y contar con elementos para decidir las mejores condiciones de compra para la Universidad Autónoma Chapingo.

12. Documentación faltante en expedientes de adjudicación

Con la revisión de la documentación de los expedientes de 43 procedimientos de adjudicación, por un monto contratado de 94,908.8 miles de pesos, se detectó que todos carecieron por lo menos de uno de los documentos siguientes:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LOS EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN

Procedimientos de Adjudicación	No. de expedientes revisados	Importe contratado (miles de pesos)	Consulta de suficiencia presupuestal	Bases de Licitación	Fallo emitido por el CAYOP	Acta de Fallo
LPN	6	84,388.3	6	2	1	6
ITP	4	1,402.8	3	0	1	4
AD	<u>33</u>	<u>9,117.7</u>	<u>33</u>	<u>N/A</u>	<u>6</u>	<u>N/A</u>
Total	43	94,908.8	42	2	8	10

FUENTE: Expedientes de los 43 procedimientos de adjudicación revisados.

NOTA: Las bases de licitación que no se encontraron en los expedientes de LPN fueron consultadas directamente en la página de CompraNet, donde se encontraron cargados los documentos.

Además, no se proporcionó la documentación técnica, económica y legal de 4 de los 7 participantes de la licitación de “Vestuario uniformes y blancos 2016”, ni de 4 de los 20 participantes en la licitación para la “Adquisición de software y licenciamiento para centro de cómputo universitario 2017”, a pesar de que éstos fueron ganadores de 17 partidas, equivalentes a 4,702.2 miles de pesos, más IVA.

Respecto del contenido de los fallos, se observó que no especificaron la fecha, lugar y hora para la entrega de las garantías; además, de los 59 casos adjudicados (23 contratos y 36 pedidos) sólo 18, el 30.5%, se otorgaron a proveedores que forman parte del padrón de proveedores de la UACH.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la SRM evidenció la solicitud de acceso al ASIF, para validar la suficiencia presupuestal de las UBPP, así como los avances en la actualización de sus manuales de organización, de procedimientos y normativa en materia de adquisiciones; no obstante, no consideran mecanismos para regular lo observado, ya que no indican quién será responsable, ni cómo se debe verificar la suficiencia presupuestal antes de una adjudicación; tampoco establecen un procedimiento para la integración, control y resguardo de los expedientes de adjudicación.

Asimismo, remitió la documentación faltante de la licitación de software, sin evidenciar la documentación observada en el procedimiento licitatorio de “Vestuario uniformes y blancos 2016”, por lo que la observación persiste.

La recomendación de este resultado se relaciona con la acción 16-4-99A1I-02-0186-01-011

16-4-99A1I-02-0186-01-012 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente mecanismos de control que le permitan validar la suficiencia presupuestal, antes de iniciar un procedimiento de adjudicación, con el objeto de evitar que se realicen contratos que rebasen el recurso disponible, y que los mecanismos se incluyan en sus manuales de procedimientos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-99A11-02-0186-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, en 42 de 43 procedimientos de adjudicación revisados, por un monto contratado de 94,908.8 miles de pesos, no verificaron que se contó con suficiencia presupuestal y carecieron por lo menos de uno de los documentos que evidencien las bases de adjudicación, la documentación técnica, económica y legal, y el fallo.

13. Licitación pública nacional

Se revisaron 6 expedientes de licitación pública nacional, de los que se derivaron 8 contratos y 12 pedidos, por un total ejercido por 73,258.2 miles de pesos, para la contratación del seguro de gastos médicos mayores, vestuario, zapatos, servicios informáticos, auditoría externa y suministro de combustible. Al respecto, se constató que, excepto por lo observado en los resultados 11 y 12, se contó con la documentación, conforme a la normativa; sin embargo, en el desarrollo de tres procedimientos se observó lo siguiente:

- Para la adjudicación de un “Seguro de gastos médicos mayores /2016”, el 19 de noviembre de 2015, participaron 2 licitantes; el primero presentó una propuesta, por 57,781.1 miles de pesos, y el segundo, por 43,283.0 miles de pesos, lo que representó una diferencia de 14,498.1 miles de pesos entre ambas. De lo anterior se constató que el CAyOP dio el fallo en favor del proveedor que ofertó el servicio, por 57,781.1 miles de pesos, ya que el otro no cumplió con un requisito, no obstante que el asesor jurídico recomendó que no cumplir con uno de los requisitos (presentación de cédulas profesionales de los encargados de los módulos hospitalarios) no afectaba la solvencia de la proposición, y les solicitó considerar la propuesta más baja, con base en la normativa, a fin de preservar las mejores condiciones para el Estado. Al respecto, se constató que la Contraloría General Interna realizó una revisión en la que determinó que no se preservaron las mejores condiciones para la UACH en criterios de economía, eficiencia y eficacia, motivo por el que turnó el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa al Departamento de Normatividad para iniciar la investigación de acuerdo con sus lineamientos, el cual se encuentra en proceso, para en su caso, fincar las responsabilidades procedentes.
- En la licitación de “Vestuario uniformes y blancos 2016”, se constató que el área solicitante (Almacén General) entregó una requisición por 44 partidas; al respecto, se identificó que de éstas sólo se licitaron 18, sin justificar por qué se licitó una cantidad menor. También se verificó que se adicionaron 2 partidas que no fueron requeridas por el Almacén General, sin justificarlo. Respecto de las 26 partidas que no se incluyeron en

la licitación, se constató que 22 se adquirieron de forma directa con 5 proveedores, y de las 4 restantes, no se justificó su exclusión.

- El procedimiento para la “Adquisición de un Software y Licenciamiento para centro de cómputo universitario 2017”, se describe de manera particular en el resultado 20.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la UACH informó que implementará una “Cédula de registro y control de adquisiciones”, así como un archivo único para cada procedimiento de adquisición, lo cual se encuentra en proceso; además, esto no garantiza que en lo subsecuente no se repita lo observado, por lo que la observación persiste.

16-4-99A11-02-0186-01-013 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente mecanismos de control y supervisión que le permitan realizar sus procedimientos de adjudicación conforme a la normativa, y se evite omitir partidas que pueden ser incluidas en una licitación, y en su caso, se cuente con la evidencia documental que justifique su adjudicación directa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-99A11-02-0186-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, en la licitación de "Vestuario uniformes y blancos 2016", de las 44 partidas requeridas por el Almacén General, sólo incluyeron 18, adjudicaron de forma directa 22 y 4 no fueron adquiridas, sin tener evidencia documental que lo justifique; asimismo, en dicha licitación no justificaron la inclusión de 2 partidas que no fueron requeridas por el Almacén General.

14. Invitación a cuando menos tres personas

Con la revisión de 4 expedientes de Invitación a cuando menos Tres Personas (ITP), de los que se derivaron 2 contratos y 4 pedidos, por un total ejercido, por 870.4 miles de pesos, se constató que 2 fueron para vestuario (blusas, camisas y chamarras), 1 para servicios de auditoría externa, y 1, para alimentos para animales, y se observó en el procedimiento para vestuario, por 412.4 miles de pesos, que el Departamento de Admisión, Promoción y Becas, solicitó la adquisición de 7 partidas; sin embargo, en las bases no se incluyeron los conceptos de los bienes que se pretendían adquirir.

También se observó que en la junta de aclaraciones, del 8 de abril del 2016, se canceló la partida de camisas, sin justificación; además, en dicho acto la convocante presentó muestras

de blusas y camisas, no así de chamarras, por lo que se desconoce cuál fue la base para la presentación de propuestas de esta partida. El fallo se adjudicó a las propuestas económicas más bajas.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la UACH reiteró las acciones por implementar en materia de adquisiciones, sin proporcionar evidencia que aclare las deficiencias, por lo que la observación persiste.

16-4-99A11-02-0186-01-014 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo fortalezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de que en las bases se especifiquen, en tiempo y forma, los conceptos por adjudicar, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-99A11-02-0186-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, en las bases de convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, relativa a la adquisición de vestuario, no incluyeron los conceptos de los bienes que se pretendían adquirir, ni justificaron en la junta de aclaraciones la cancelación de una partida de camisas.

15. Deficiencias en los dictámenes de justificación de excepción a licitación pública

Con la revisión de 33 expedientes de adjudicación directa (AD), con un monto ejercido por 9,070.7 miles de pesos, se determinó que 30 fueron por excepción a licitación pública, por 9,053.0 miles de pesos, por asesoría técnica para equipos competitivos de futbol americano, asesoría para logística de eventos académicos y culturales, y servicios informáticos, así como para vestuario y lubricantes para vehículos, y 3 por monto, por 17.7 miles de pesos, para materiales y bienes.

En los 30 por excepción a licitación pública, se observaron deficiencias en los dictámenes de justificación de 5 casos, por un total ejercido de 1,417.9 miles de pesos, como se indica:

- a) En 3 casos, por un importe contratado y pagado, por 501.1 miles de pesos, el dictamen se fundamentó en el supuesto de que se trata de derechos exclusivos, o posesión de la titularidad o el licenciamiento exclusivo, situación que no se acreditó, ya que se trató de servicios para coordinar un evento musical, lo que no es un servicio exclusivo. Además, no se acreditó la autorización del CAyOP.

- b) La contratación del servicio de renovación del portal institucional, por 658.0 miles de pesos, se fundamentó en el supuesto de derechos exclusivos; sin embargo, el área usuaria cotizó con tres proveedores, por lo que no se justificó el supuesto de excepción.
- c) La adquisición de lubricantes, con pagos por 258.8 miles de pesos, se fundamentó en el supuesto de que existan razones justificadas para la adquisiciones de bienes de marca determinada; no obstante, la solicitud del área requirente sólo menciona que se requiere de ciertas marcas, debido a que son las solicitadas por las áreas usuarias, sin evidenciar que correspondan a la mejor opción del producto.

También se observó que 22 partidas de vestuario y uniformes, excluidas de una licitación pública (resultados 14 y 16), se adjudicaron directamente por medio de 6 pedidos, de los que se pagó, en 2016, un total de 976.4 miles de pesos; de ellos, 3 rebasaron el monto máximo autorizado, pero se adjudicaron de manera directa con autorización del CAyOP, con base en sus atribuciones; sin embargo, de acuerdo con las características de los bienes y los montos contratados, esta adjudicación se debió incluir en el procedimiento de licitación. Además, en 2 de ellos, por un monto de 40.9 miles de pesos, no se localizó la autorización del CAyOP.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SRM informó que se están implementando procedimientos y políticas para no incurrir en errores en cuanto al manejo de las normas; sin embargo, no proporcionó evidencia, por lo que la observación persiste.

16-4-99A1I-02-0186-01-015 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo fortalezca los mecanismos de supervisión y control, con el fin de que en los procedimientos de adjudicación directa por excepción a licitación pública, los dictámenes de justificación se fundamenten en los supuestos de excepción y en los criterios que le sean aplicables, conforme a la normativa, y en su caso, cuenten con la autorización del Comité de Adquisiciones y Obras Públicas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-99A1I-02-0186-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la adjudicación directa por excepción a licitación pública de bienes por un importe ejercido de 1,417.9 miles de pesos, con fundamento en los supuestos de excepción relativos a la posesión de derechos, titularidad o licenciamiento exclusivo, o a la existencia de razones justificadas para la adquisición de bienes de marca determinada, sin acreditar los supuestos de excepción invocados; asimismo, no

acreditó la autorización del Comité de Adquisiciones y Obras Públicas en 2 procedimientos de adjudicación, con un monto contratado por 40.9 miles de pesos.

16. Deficiencias en la formalización de contratos y pedidos

Con el análisis de 23 contratos y 36 pedidos, por un total contratado de 94,908.8 miles de pesos para la adquisición de bienes y servicios, de los que se ejercieron 83,199.3 miles de pesos, se observó que 5 de los 23 contratos, carecen de firmas de los representantes; además, en 3 de ellos, el área que los formalizó no contaba con facultades, como se indica:

- a) El contrato UACH-021/S/LPN/2016, para el suministro de combustible para la flotilla vehicular, con un ejercido por 10,413.5 miles de pesos, no contó con la firma del representante de la universidad (Rector) ni de tres testigos.
- b) Un contrato (UACH-006/AS/AD/2016) para asesoría técnica a equipos de futbol americano, por el que se pagaron 204.0 miles de pesos, no contó con la firma de dos testigos.
- c) Se identificaron tres contratos, con el número DGDCyS/JA/131-1/2016, formalizados por el Director General de Difusión Cultural y Servicio, cuando debió ser por la SRM, para los servicios de coordinación de tres eventos musicales, sin que dichos documentos generaran pago alguno. Además, se observó que seis días después, la SRM elaboró un pedido por el mismo concepto y monto, con el que se gestionó el pago, por 501.1 miles de pesos.

Se constató que ninguno de los 36 pedidos cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, como se indica:

- En 33 no se incluyó el procedimiento de adjudicación; el presupuesto autorizado, las causas para rescindirlos, ni las condiciones, términos y mecanismo para la aplicación de penas convencionales.
- En 33 casos, por un importe contratado, por 25,018.7 miles de pesos, se debieron formalizar contratos y no pedidos, ya que sus montos fueron iguales o superiores del equivalente a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente (21.9 miles de pesos para 2016).
- De los 36 pedidos, sólo 22 (61.1%) se firmaron por la entidad y los proveedores, 11 (30.5%) no contaron con firma de los proveedores, 2 (5.6%) no están firmados por la entidad ni los proveedores y uno (2.8%), careció de la firma del Director General de Administración y del proveedor.
- Un pedido, por 315.1 miles de pesos, para el servicio de Microsoft Azure, se soportó con una requisición del 10 de agosto de 2016, en la que se solicitó el servicio para un periodo ya concluido (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015) y del 1 de agosto al 31 de

diciembre de 2016, por importes de 222.4 y 92.7 miles de pesos, respectivamente. De lo anterior, se observó que el pedido incluyó un adeudo de 2015, que se acreditó fuera del plazo establecido por la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó sobre las acciones que implementará en materia de adquisiciones; sin embargo, no proporcionó evidencia, por lo que la observación persiste.

16-4-99A1I-02-0186-01-016 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente mecanismos de control que le permitan validar que todos los contratos y pedidos celebrados cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la normativa de la Universidad Autónoma Chapingo y en las leyes aplicables, se formalicen en los plazos procedentes y se firmen por el personal facultado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-4-99A1I-02-0186-01-017 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de validar que sólo en los casos procedentes se celebren pedidos, y en las adquisiciones que rebasen los montos que establece la normativa, se formalicen los contratos respectivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-99A1I-02-0186-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión celebraron 23 contratos y 11 pedidos sin recabar las firmas de los representantes de la entidad y de los proveedores, así como por formalizar 33 pedidos en lugar de contratos, a pesar de que los montos fueron iguales o superiores que el equivalente a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización, vigente en 2016, además de no cumplir con la normativa, ya que no indican el procedimiento de adjudicación; presupuesto autorizado, causales de rescisión, ni las condiciones, términos y mecanismo para la aplicación de penas convencionales, así como por la inclusión de un adeudo de 2015, por la contratación del servicio de Microsoft Azure, por 222.4 miles de pesos, que se acreditó fuera de tiempo, de acuerdo con la normativa.

16-9-99A11-02-0186-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión formalizaron tres contratos con el mismo número (DGDCyS/JA7131-1/2016), sin contar con facultades para realizarlo.

17. Falta y deficiencias en las garantías de cumplimiento

En relación con los 23 contratos y 36 pedidos revisados, la entidad fiscalizada no proporcionó las garantías de cumplimiento de 27 casos (45.8% del total revisado), por 694.4 miles de pesos.

Respecto de las 32 garantías de cumplimiento entregadas por la UACH (54.2%), se observó que no cuentan con sello de recepción y aceptación, con excepción de 1 póliza de fianza que se entregó de forma extemporánea; asimismo, se identificaron otras deficiencias, como se indica:

- a) De los pedidos 281, 138 y 86, por un monto contratado, por 794.7 miles de pesos, no se entregó la fianza del 10.0%, como se estableció en los pedidos; en su lugar, se entregaron dos cartas garantía y un cheque cruzado.
- b) En una fianza, por 32.4 miles de pesos del contrato UACH-025/S/AD/2016, la fecha (1 de enero de 2016) es anterior a la fecha del contrato (8 de febrero de 2016).
- c) En las fianzas del contrato UACH-001/B/LPN/2016 y del pedido 210, por 75.0 y 50.0 miles de pesos, respectivamente, no se indica el plazo de la vigencia.
- d) Las fianzas de los pedidos 281, 89 y 71 se entregaron por el Departamento de Contabilidad, y no por la SRM, área responsable de su resguardo; además, no establecen el plazo de su vigencia.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó sólo una fianza, por lo que no se entregaron 26, por un monto por 594.0 miles de pesos, que corresponden a importes contratados por un total de 11,849.6 miles de pesos, así como tampoco un proyecto de la "Cédula de control, registro y seguimiento de fianzas 2017"; no obstante, la fianza entregada carece de la firma de recepción de la entidad y la cédula no forma parte de un procedimiento formalizado, por lo que la observación persiste.

16-4-99A11-02-0186-01-018 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que se solicite a los proveedores la entrega de las garantías de cumplimiento de los contratos y pedidos, con los requisitos pactados y en los plazos que

establece la normativa, se deje evidencia de su recepción y su resguardo lo realice el área responsable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-99A11-02-0186-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no requirieron a los proveedores de bienes y servicios 26 garantías de cumplimiento, por un monto de 594.0 miles de pesos, que corresponden a importes contratados, por un total de 11,849.6 miles de pesos; por aceptar carta garantía y cheque cruzado, en lugar de fianzas; asimismo, por recibir una fianza en forma extemporánea, y otras que no cumplieron con los requisitos pactados.

18. Recepción de bienes y servicios, y penalizaciones

Se observó que en 2 contratos y 4 pedidos, los bienes se recibieron en forma extemporánea, sin que la entidad aplicara penalizaciones, por 148.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DETERMINACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
Miles de pesos

Número de contrato / pedido	Concepto	Fecha de entrega pactada	Fecha de entrega real	Días de desfase	Parámetro de penalización	Importe de los bienes no entregados	Penas convencionales ASF	Monto total máximo de penalización
UACH-003/B/LPN/2016	Ropa (Varios)	20/06/2016	02/02/2017	227	1.0 ¹	186.6	227.0	18.7
UACH-005/B/LPN/2016	Lote de chamarras deportivas tipo universitario/2016	20/11/2016	13/06/2017	205	1.0 ¹	589.3	205.0	58.9
86	Blazer para dama	14/08/2016	08/09/2016	25	0.005 ²	486.5	60.8	48.6
87	Saco para caballero, 285 piezas	14/08/2016	19/09/2016	36	0.005 ²	164.0	29.5	16.4
93	Ropa (Varios)	20/08/2016	08/09/2016	19	0.005 ²	38.8	3.7	3.7
108	Bata para educadora, playera Polo	22/10/2016	01/12/2016	40	0.005 ²	24.5	4.9	2.5
Total						1,489.7	530.9	148.8

FUENTE: Facturas con sello de recepción de mercancía, pedidos y contratos.

Nota: ¹Los pedidos indican una penalización del 5 al millar y según los contratos, se cobrará 1.0 miles de pesos por cada día de retraso.

² El monto total de las penalizaciones se ajustó al importe de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Respecto del contrato UACH-003/B/LPN/2016, por la adquisición de vestuario, uniformes y blancos, se entregó la factura A-990, del 22 de junio de 2016, con sello de recepción del almacén, del 20 de junio de 2016 (fecha pactada), es decir, dos días antes de la fecha de

emisión de la factura; posteriormente, se sustituyó por la factura B-1107, del 28 de febrero de 2017, que contiene un sello de recepción en almacén del 2 de febrero de 2017, con lo que se evidenció un manejo inapropiado de los sellos en la entrada del almacén, lo que no permite determinar la aplicación de penalizaciones.

Asimismo, la recepción de los bienes del contrato UACH-005/B/LPN/2016 (485 chamarras), se evidenció con la factura 350, del 2 de diciembre de 2016, con una firma de "Vo.Bo." del Almacén General, con esa misma fecha, de lo que se observó que la fecha límite de entrega era el 20 de noviembre de 2016; sin embargo, sólo se acreditó la recepción de 449 chamarras, por lo que se determinó un faltante de 36, por 43.7 miles de pesos. Es de resaltar que la factura 350 se canceló, y refacturó con la 413, del 3 de mayo de 2017, sin que cuente con sello de recepción, la cual se pagó el 15 de mayo de 2017.

De lo anterior, la encargada del área de vestuario informó que no fue sino hasta el 24 de mayo de 2017 que se recibieron 452 chamarras. Asimismo, con las remisiones 524, 526, 530, 532 y 538, con sellos de recibido del 13 y 16 de febrero, 10 de mayo, 15 de marzo y 13 de junio de 2017, respectivamente, y los "Reportes de Alumnos Becados Internos de 4 y 6 vigentes a la fecha" el proveedor evidenció que entregó un total de 485 chamarras, y destacó que la última entrega fue de 33, el 13 de junio de 2017, fecha en que ya se había determinado el faltante de bienes; sin embargo, la entidad fiscalizada no justificó la falta de aplicación de penalizaciones, por 58.9 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el borrador de los manuales de organización y de procedimientos del Almacén General, en el que se describen las actividades relativas a la recepción de bienes; no obstante, estos manuales aún no se encuentran autorizados ni difundidos, por lo que la observación persiste.

16-4-99A11-02-0186-01-019 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para verificar que los bienes y servicios contratados se reciban de conformidad con las condiciones pactadas y, en su caso, se apliquen las penas convencionales que procedan, conforme se establezca en los contratos y pedidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-4-99A11-02-0186-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Universidad Autónoma Chapingo, por un monto de 148,778.00 pesos (ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de falta de aplicación de penas convencionales en los contratos UACH-003/B/LPN/2016 y UACH-005/B/LPN/2016 y los pedidos 86, 87, 93 y 108, por la entrega extemporánea de bienes.

19. Bienes pagados no recibidos en almacén

Con el análisis de la conciliación anual del ejercicio 2016, que realizan los departamentos de Almacén General con el de Contabilidad, se determinaron diferencias registradas en contabilidad, por 5,422.4 miles de pesos, correspondientes a los pedidos 291, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 306 y 307, con los que se adquirieron artículos de papelería y material eléctrico, de los cuales no se acreditó su entrada al Almacén General.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó diversa documentación, que acredita los bienes faltantes de los pedidos señalados en el párrafo que antecede, por 5,422.4 miles de pesos, y el pago efectuado con cargo en el fondo revolvente de la UBPP de Almacén General; asimismo, se constató que por estos hechos la Contraloría General Interna de la UACH emitió el acuerdo de radicación DE/005/2017, del 9 de marzo de 2017, para la apertura de la etapa de investigación, y en su caso, sancionar administrativamente, y denunció los hechos ante el Departamento Jurídico de la Universidad, el cual presentó una denuncia en la Agencia del Ministerio Público de la Federación, en contra de trabajadores de la Institución, las empresas que emitieron las facturas y quien resulte responsable por el delito de fraude; sin embargo, dicha instancia se declaró incompetente en la materia al considerar que el daño era en contra del patrimonio de la Universidad y no de la Federación, y remitió la carpeta de investigación a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, precisamente al Ministerio Público del Fuero Común en Texcoco, el cual asignó número de expediente para su integración.

No obstante, se observan falta de controles y normas para mitigar el riesgo de emitir un pago sin la validación de la recepción de bienes en el almacén.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de los avances para implementar un sello homogéneo para la recepción de los bienes y servicios, con firma, nombre y cargo de los responsables, el cual será requisito indispensable para el pago, así como un catálogo de firmas autorizadas; sin embargo, se encuentran en proceso de definición y autorización, por lo que la observación persiste.

16-4-99A1I-02-0186-01-020 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo fortalezca sus mecanismos de operación y control, a efecto de que la normativa establezca y defina las personas o cargos responsables de recibir, verificar, supervisar, autorizar y registrar la recepción de los bienes; asimismo, que en la documentación con la que se haga la recepción se incluya el sello, nombre, firma y número de empleado de quien recibió, a efecto de que se valide antes de la emisión del pago a proveedores, y mitigar el riesgo de realizar pagos por bienes no recibidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-4-99A11-02-0186-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Universidad Autónoma Chapingo, por un monto de 5,422,432.95 pesos (cinco millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos treinta y dos pesos 95/100 M.N.), por concepto del pago de artículos de papelería y material eléctrico, con los pedidos 291, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 306 y 307, de los que no se acreditó su entrada al Almacén General.

20. Adquisición de software

Se revisaron 12 pedidos, por un ejercido de 20,244.9 miles de pesos, para la “Adquisición de un Software y Licenciamiento para centro de cómputo universitario 2017”, y se constató que el 29 de septiembre de 2016, el Jefe del Centro de Cómputo Universitario, solicitó a la SRM realizar la licitación de software y el licenciamiento de 49 partidas, para actividades académicas y administrativas; con el análisis del expediente de adjudicación por licitación pública, se observó lo siguiente:

- No se evidenció la consulta de la suficiencia presupuestal al momento de la licitación, sólo se acreditó un presupuesto inicial asignado a la partida 32701 “Patentes, regalías y otros” y al proyecto 113 “Adquisición de Software”, por 11,200.0 miles de pesos, el cual se incrementó con una transferencia presupuestaria del 29 de diciembre de 2016, por 10,000.0 miles de pesos.
- La Subdirección de Recursos Materiales sólo integró en el expediente de contratación, 46 de las 49 requisiciones, entregadas por la Jefatura de Centro de Cómputo Universitario, sin justificar la falta de 3 requisiciones.
- En la junta de aclaraciones se informó a los participantes que se modificarían 8 de las 49 partidas que se señalaron en las bases, ya que 3 se cancelaron por tratarse de software distribuido sin costo y 5 se anexaron a otras partidas, con lo que la licitación fue para 41 partidas. Lo anterior, denota falta de precisión y eficiencia en la determinación de las necesidades reales que se licitarán.
- De acuerdo con el “Acta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas”, 20 participantes entregaron propuestas, y en el expediente sólo se encontró la documentación legal, económica y técnica de 16 licitantes; de 3, sólo existió la propuesta económica y de uno, no se identificó información, como se refiere en el resultado 12 de este informe.
- El 29 de diciembre de 2016, el CAyOP notificó el fallo de las 41 partidas licitadas, como se indica:
 - ✓ 34 se adjudicaron en favor de 11 participantes, sin evidenciar las propuestas de 4 de ellos.

- ✓ Tres partidas se cancelaron, una porque el software se proporciona de forma gratuita por el proveedor; otra porque rebasa la suficiencia presupuestal y la tercera, por no recibir propuestas.
- ✓ Otras tres partidas se declararon desiertas, en virtud de que ningún proveedor cumplió con las especificaciones solicitadas.
- ✓ La partida 39 no se integró en la notificación del fallo; sin embargo, con un oficio del 29 de diciembre de 2016, se informó el fallo en favor de uno de los licitantes, sin justificar por qué se omitió considerarla en el primer fallo.

Respecto de lo anterior, no se evidenció cómo se cubrió la necesidad de las tres partidas que se declararon desiertas ni de las canceladas.

Es de resaltar que uno de los requisitos de la licitación fue que los licitantes proporcionaran cartas del fabricante que los acreditaran como distribuidores autorizados de los bienes ofertados. En este sentido, se observó que dos licitantes presentaron cartas de una misma empresa que los acreditan como “distribuidores autorizados” para vender el software Delphi, Minitab y Visual Studio; a pesar de ello, y de que las cartas fueron firmadas por el mismo representante legal, presentan varias inconsistencias en su estructura, ya que el membrete difiere en el tipo de letra, nombre de la empresa y logotipo; el nombre del representante no es homogéneo, ya que en uno está abreviado y en el otro no; los rasgos de las firmas son visiblemente diferentes, y en una de las cartas se incluyen datos de la UACH como “encabezado”; sin embargo, no se identificaron comentarios en las actas de evaluación de las propuestas por parte del área contratante, por lo que no se comprobó que el licitante fuera fabricante o distribuidor autorizado para la partida que ofertó, en incumplimiento de las bases de la licitación.

Al respecto, se solicitó información a la empresa (fabricante), la cual confirmó que no emitió las citadas cartas; además, manifestó no ser distribuidor autorizado del software Delphi ni del Visual Studio.

No obstante lo anterior, la UACH asignó el contrato a un licitante que presentó una de las cartas alteradas, por 50 licencias del software Delphi, por 2,318.1 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las tres requisiciones faltantes, con lo que se acreditó el origen del requerimiento; así como escrito del 18 de diciembre de 2016, emitido por un distribuidor autorizado del software Delphi, donde acredita al proveedor ganador de la licitación como revendedor autorizado; sin embargo, tal carta no se integró en su momento al expediente del proceso licitatorio, por lo que no aclara lo observado.

También se informó que implementará una cédula para la integración del PAAAS, y proporcionó el Cronograma de Actividades para su elaboración, así como la documentación

faltante de los participantes licitantes; sin embargo, no informó de las acciones realizadas para atender las deficiencias determinadas, por lo que la observación persiste.

16-4-99A11-02-0186-01-021 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente mecanismos de control y supervisión que le permitan validar que las partidas que se incluyen en una licitación, se encuentren soportadas y justificadas, y se dé seguimiento a las partidas que se declaren desiertas, con objeto de que los servicios requeridos por las áreas usuarias sean cubiertos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-99A11-02-0186-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron que la documentación presentada por los licitantes en la licitación relativa a la "Adquisición de Software y Licenciamiento para centro de cómputo universitario 2017", acreditara que fueran distribuidores autorizados del software Delphi y emitieron dictamen favorable para la asignación del contrato.

21. Inspección física de software

De la Licitación Pública LA-008A11001-E81-2016 "Adquisición de Software y Licenciamiento para Centro de Cómputo Universitario 2017", con la que se adquirieron 35 software, se realizó una inspección física de una muestra de 9, con un monto contratado, por 17,478.9 miles de pesos (82.8% del total contratado, por 21,122.0 miles de pesos), equivalentes a 525 licencias. Al respecto, se observó que a la fecha (24 de agosto de 2017) sólo se habían instalado 121 licencias (23.1% del total revisado); 36, por 6,308.0 miles de pesos (6.9%), no se han instalado, toda vez que la Jefatura de Centro de Cómputo no las entregó a las áreas usuarias o no dio seguimiento a su instalación, y de 368 licencias por 6,537.2 miles de pesos (70.1%) no se acreditó dónde se encuentran instaladas; además, se comprobó que las claves de los certificados no permitieron la instalación del software, como se muestra a continuación:

INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS SOFTWARE ADQUIRIDOS

(Cifras en miles de pesos)

	Software	Pedido	Licencias Adquiridas	Importe Total	Inspección Física de Licencias					
					Instaladas No. Importe	No Instaladas No. Importe	No Identificadas			
					No.	Importe	No.	Importe	No.	Importe
1	Suscripción anual Creative Cloud multiplataforma para 1 usuario en MCA Adobe multilinguaje	282	60	458.0	27	206.1	33	251.9	0	0.0
2	Licencia de Acrobat XI profesional, académico, en español, MCA	282	150	419.2	75	209.6	0	0.0	75	209.6
3	Mastercam	286	100	2,285.5	0	0.0	0	0.0	100	2,285.5
4	SPSS. Statistics Base	290	50	1,517.1	5	151.7	2	60.7	43	1,304.7
5	Labview 2015 service pack 1	284	100	419.3	0	0.0	0	0.0	100	419.3
6	Licencia electrónica de Delphi XE2 profesional académica o superior licencia base Delphi XE2 profesional academic seat concurrent MCA embarcadero	286	50	2,318.1	0	0.0	0	0.0	50	2,318.1
7	Microsoft OVS es (Open Value por Education Solutions) por un año de enero a diciembre.	280	1	5,995.4	0	0.0	1	5,995.4	0	0.0
8	Renovación anual de licencia Redhat Enterprise Linux With Smart Virtualization, estándar (2-sokets) MCT2930RN (Sistema Operativo, Hypervisor y consolas de administración virtual) soporte standard.	289	13	1,752.9	13	1,752.9	0	0.0	0	0.0
9	Renovación licenciamiento BMC Remedy	283	<u>1</u>	<u>2,313.5</u>	<u>1</u>	<u>2,313.5</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>
	Total		525	17,479.0	121	4,633.8	36	6,308.0	368	6,537.2

FUENTE: Pedidos 280, 282, 283, 284, 286, 289 y 290, y Cédulas de inspección física.

Con el análisis particular de cada caso, se observaron las irregularidades siguientes:

- Mastercam: Se pagaron 2,285.5 miles de pesos por la adquisición de 100 licencias, cuya recepción se evidenció con la factura del proveedor, con firma del visto bueno del Jefe de Centro de Cómputo, del 6 de enero de 2017; dicho software no se entregó al área usuaria sino hasta el 19 de mayo de 2017, cinco meses después de su recepción. La entrega se realizó mediante una llave electrónica, con la indicación de que contenía 100 licencias; sin embargo, con la inspección física se observó que las áreas no validaron la llave electrónica para comprobar su contenido, por lo que se solicitó al área usuaria verificar el contenido de la unidad de almacenamiento (USB), y se comprobó que no contenía dichas licencias y que se careció de un número de activación que debió proporcionar el proveedor; además, el número de serie de la llave electrónica corresponde a una licencia industrial y no a una educativa, que es por la que se pagó. Por lo anterior, la entidad fiscalizada no acreditó que se adquirieron las 100 licencias de Mastercam en condiciones de funcionamiento, a pesar de que se erogaron 2,285.5 miles de pesos.
- SPSS. Statistics Base: De las 50 licencias adquiridas, por 1,517.1 miles de pesos, se observó que el día de la inspección se instalaron 5, de las que sólo un usuario evidenció su uso; 2 más, se entregaron pero no se han podido instalar. Respecto de las 43 licencias restantes, se señaló que 40 se entregaron a la División de Ciencias Económico-Administrativas (DICEA) y a la Unidad Regional Universitaria de Zonas Áridas (URUZA),

sin proporcionar evidencia documental que lo acredite y de 3 licencias, no se identificó a quién se entregaron ni dónde fueron instaladas.

- Delphi XE2 Profesional Academic: Se constató que el 21 de junio de 2016, la Sección de Matemáticas, Estadística y Cómputo requirió 50 licencias, las cuales se recibieron el 30 de diciembre de 2016, en la Jefatura del Centro de Cómputo, por las que se pagaron 2,318.1 miles de pesos. Al respecto, se observó que a la fecha de la inspección (agosto de 2017), no se han entregado al área requirente, con excepción de dos, de las que se acreditó su asignación a usuarios, de los cuales sólo se localizó a uno, quien comentó que no ha podido instalarla.
- LABVIEW 2015 SERVICE PACK 1: Se pagaron 100 licencias, por 419.3 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó su instalación ni uso.
- MICROSOFT OVS ES (OPEN VALUE POR EDUCATION SOLUTIONS): Este software se adquirió en diciembre de 2016, con una suscripción de enero a diciembre de 2017, por el que se pagaron 5,995.4 miles de pesos; se compone de varias aplicaciones y tiene por objetivo la administración de todos los equipos por medio de servidores virtuales; sin embargo, con la inspección física se validó que de los 32 equipos revisados en 6 diferentes UBPP, sólo 12 (37.5%) tenían instalado el Windows Enterprise, herramienta necesaria para utilizar la plataforma del software adquirido, por lo que se concluye que no se está utilizado dicho software.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, informó que el área requirente da seguimiento a la instalación de los softwares solicitados y precisó que la universidad trabaja mediante un servidor (FTP), el cual es utilizado para descargar los softwares vía remota; asimismo, proporcionó oficios del 11 y 18 de septiembre de 2017, con los que la Jefatura de Centro de Cómputo informó a los directores, subdirectores y unidades de la universidad, las acciones a para la adquisición de software en el 2017; sin embargo, no se evidenció un procedimiento que regule lo descrito, por lo que la observación continúa.

16-4-99A1I-02-0186-01-022 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente mecanismos de control para que el software que adquieran corresponda a las necesidades reales de las diferentes áreas de la universidad; que al recibirlo se verifique que cumple con las características y cantidades contratadas, y que se entregue con oportunidad a las áreas requirentes, a fin de optimizar los recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-99A11-02-0186-08-013 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las licencias de los software adquiridos cumplieran con las características técnicas pactadas en la licitación y los pedidos, ni constataron su funcionamiento; asimismo, porque validaron las facturas para el trámite de pago y no entregaron a las áreas usuarias las licencias adquiridas, por lo que 36, por un monto de 6,308.0 miles de pesos, no se encuentran en uso.

16-4-99A11-02-0186-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Universidad Autónoma Chapingo, por un monto de 6,537,173.19 pesos (seis millones quinientos treinta y siete mil ciento setenta y tres pesos 19/100 M.N.), por el pago de 368 licencias de software, con los pedidos 282, 286, 290, 284 y 286, de las cuales no se acreditó que fueron recibidas por la universidad, o en su caso, que cumplieron con las características técnicas que permitan su instalación.

22. Pagos de bienes y servicios

De los 23 contratos y 36 pedidos revisados, se analizó la documentación que sustenta el pago de los 23 contratos y 30 pedidos, por un total de 83,199.3 miles de pesos, y se constató que 28 cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria, y en 25 se detectaron las observaciones siguientes:

- Del pedido 87 por la compra de sacos para el personal, por 190.3 miles de pesos, se constató la transferencia de recursos a la SRM por parte de la Tesorería General de la UACH, por 180.6 miles de pesos, para pagar al proveedor; no obstante, este pago no se realizó y a la fecha (julio de 2017) persiste el citado adeudo. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó un estado de cuenta bancario de la SRM, con un saldo al 31 de mayo de 2017, por 197.1 miles de pesos, sin acreditar que éste considere el importe observado.
- En 18 casos, se transfirieron recursos a las cuentas bancarias de 3 UBPP, por un total de 4,195.6 miles de pesos, para el pago de sus proveedores; no obstante, en las cuentas se manejan también los recursos del fondo rotatorio, por lo que al momento de pagar no se distingue con qué tipo de recursos se cubren los pagos.

En relación con los 6 pedidos restantes (93, 108, 109, 163, 210 y 291), por 1,289.7 miles de pesos, la entidad fiscalizada no proporcionó la información para constatar que se efectuaron los pagos.

Lo anterior denota falta de control, ya que no se tienen mecanismos para identificar los pagos por contrato y pedido; asimismo, efectuar pagos directamente a proveedores por las UBPP, y no por medio de la Tesorería General, representa un riesgo en el manejo de recursos.

Adicionalmente, se validó la erogación de la partida 22102 “Productos alimenticios para alumnos”, con la revisión de 86 facturas, por 3,420.4 miles de pesos, los cuales fueron pagos directos al proveedor, conforme a la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que no se proporcionaron todos los pagos, debido a la falta de formalización de la entrega-recepción de la SRM, por lo que se levantó una denuncia ante el ministerio público; respecto del servicio de seguro de gastos médicos, informó que no se ha tramitado el pago, ya que a la fecha se encuentra en proceso la conciliación con la aseguradora de los niveles de siniestralidad; de la falta de pago de vestuario, precisó que no se ha realizado, ya que la cuenta bancaria en la que se hizo el depósito se encuentra en proceso de investigación; asimismo, evidenció los avances en la actualización de la normativa interna en materia de adquisiciones y pagos; sin embargo, estas modificaciones no han sido autorizadas ni aplicadas; además, no se proporcionó información ni documentación que aclare las demás observaciones, por lo que éstas persisten.

16-4-99A11-02-0186-01-023 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para controlar los pagos efectuados a los proveedores, y que en la información contable se identifique la referencia de la documentación de los pagos realizados por la adquisición de bienes y contratación de servicios; asimismo, se evalúe la factibilidad de pagar a los proveedores por transferencias directas, por medio de la Tesorería General, previa autorización de las Unidades Básicas de Programación y Presupuesto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-99A11-02-0186-08-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión solicitaron los recursos para el pago del pedido 87, por la compra de sacos para el personal, por 190.3 miles de pesos, recibieron la transferencia, por 180.6 miles de pesos, y no efectuaron el pago, como se constató con la confirmación del proveedor.

16-4-99A11-02-0186-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Universidad Autónoma Chapingo, por un monto de 180,589.33 pesos (ciento ochenta mil quinientos ochenta y nueve pesos 33/100 M.N.), por la transferencia de recursos solicitada a la Tesorería General de la UACH para el pago de la factura que ampara el pedido 87, por la compra de sacos para el personal, sin efectuar el pago al proveedor, ni evidenciar que aún se cuenta con los recursos.

23. Fondo rotatorio

Se constató que en 2016 se otorgó a 40 UBPP, 138 fondos rotatorios, por 105,329.5 miles de pesos, de los que 57, por 12,353.1 miles de pesos, correspondieron a fondos ordinarios y 81, por 92,976.4 miles de pesos, a extraordinarios (proyectos especiales), autorizados por la Coordinación de Finanzas.

De acuerdo con la norma, los fondos serán hasta por el 10.0% del gasto de administración del presupuesto autorizado por el HCU; no obstante, de los fondos ordinarios otorgados a las UBPP, por 12,353.1 miles de pesos, en 8 casos excedieron un monto total de 1,298.1 miles de pesos, respecto del 10.0% del gasto de administración.

El monto ejercido por fondo rotatorio fue por 105,329.5 miles de pesos; con el análisis de la documentación que soportó su recuperación, se observó que correspondió al importe inicial asignado a las UBPP, sin incluir las revolvencias durante el año, ya que éstas se registran como un pago directo a proveedor o como una transferencia a la UBPP, sin afectar la cuenta de las ministraciones del fondo rotatorio.

Debido a que el Departamento de Contabilidad no identificó el recurso ejercido por fondo, más sus revolvencias, se solicitó su integración a las UBPP; sin embargo, la información proporcionada no es confiable, ya que se carece de procedimientos específicos para su registro y control, así como de un sistema informático integral para el control de sus operaciones, ya que las UBPP controlan el recurso de sus fondos rotatorios de manera independiente, lo que tuvo las consecuencias siguientes:

- De 20 fondos rotatorios, por un monto asignado de 37,162.0 miles de pesos, las UBPP no proporcionaron información que permita conocer a detalle los conceptos en que se ejercieron los recursos.
- En un caso se señaló que no es posible detallar la información, ya que en la requisición de fondos se mezcla documentación pagada con fondo rotatorio, con la recuperación de gastos pendientes de pago, viáticos y comprobación de las prácticas de campos de alumnos; además, en la cuenta bancaria de la UBPP, en la que Tesorería deposita el recurso, también se manejan recursos de otros proyectos.
- En tres casos, las UBPP informaron que la información no podía ser proporcionada con todos los datos requeridos, ya que no se contaba con ellos.

- La información que proporcionaron las UBPP no es comparable en todos los casos, toda vez que se entregó con características diferentes.

No obstante lo anterior, con el análisis de la información de las UBPP que sí proporcionaron la integración de los recursos ejercidos por medio de los fondos rotatorios, por 549,256.7 miles de pesos, se constató que éstos representan el 57.0% del total del gasto de los capítulos 2000 y 3000 (963,592.5 miles de pesos); además, a nivel partida se observó lo siguiente:

- En 61 partidas presupuestarias, con un total ejercido por 356,251.8 miles de pesos, cada una ejerció más del 50.0% por fondo rotatorio.
- En 2 partidas, por 142.0 miles de pesos, el recurso ejercido con fondo rotatorio equivalió al 100.0% del gasto.
- En 7 partidas, las UBPP reportaron más recursos erogados (154,500.3 miles de pesos), respecto del presupuesto ejercido (153,128.0 miles de pesos).
- Se identificaron 7 partidas que se afectaron con fondo rotatorio, por 81,629.5 miles de pesos, 69.0% del total ejercido (118,360.4 miles de pesos), lo que evidenció que no se tramitaron con antelación los viáticos y recursos para prácticas de campo, de acuerdo con lo señalado en la normativa para el ejercicio del presupuesto.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que la universidad carece de procedimientos que le permitan controlar y registrar las adquisiciones que se realizan con fondo rotatorio, lo que ocasiona que éstas se segreguen y no se lleven a cabo en las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, conforme a la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que se actualizará el procedimiento de fondo rotatorio con la disminución del porcentaje y el límite para su revolvencia, se fomentará la consolidación de adquisiciones y se reducirán los montos máximos de adjudicación directa, sin proporcionar evidencia que garantice su implementación y aplicación, por lo que la observación persiste.

16-4-99A11-02-0186-01-024 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que se definan lineamientos específicos que regulen y delimiten el ejercicio del gasto por medio del fondo rotatorio, se promueva la consolidación de las adquisiciones de la universidad para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, y se homologue la forma en que las Unidades Básicas de Programación Presupuesto controlan y registran la documentación que respalda las erogaciones por concepto de fondo rotatorio.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

24. Pagos con fondo rotatorio

Se revisaron los pagos con fondos rotatorios de las subdirecciones de Servicios Generales y de Recursos Materiales, por 12,143.3 miles de pesos, 11.5% del total asignado a las 40 UBPP (105,329.5 miles de pesos), de lo que se comprobaron 11,862.2 miles de pesos, mediante 5,126 documentos, con cargo en diversas partidas presupuestarias de los capítulos 2000 y 3000, y el reintegro en efectivo, por 390.5 miles de pesos, con lo que se determinó una comprobación en exceso, por 109.4 miles de pesos, presentada por la Subdirección de Servicios Generales (SSG), la cual solicitó aplicarla a otros fondos rotatorios, lo que muestra una falta de control en su administración.

Asimismo, se determinó que los recursos del fondo rotatorio, no sólo se utilizan para gastos menores e imprevistos, sino para cubrir compras de todo tipo de bienes y servicios, en cuyo análisis se observó lo siguiente:

- La SSG erogó 265.5 miles de pesos, para servicios de jardinería, transporte de alumnos, reparación y mantenimiento de servidores, entre otros, a pesar de que la UACH cuenta con personal para llevar a cabo estos servicios.
- Se identificaron pagos, por 2.8 miles de pesos, de preverificación vehicular, por autos que no están en el patrón vehicular de la UACH.
- La SRM erogó 17.3 miles de pesos por boletos de avión para 3 personas que no se encuentran en la plantilla laboral de la UACH y que no comprobaron los pases de abordar.
- Asimismo, se revisaron 157 facturas por combustibles, lubricantes y aditivos; comprobación de prácticas de campo; pasajes aéreos; viáticos y otros impuestos y derechos, por un total de 649.0 miles de pesos, y se comprobó que cuentan con la documentación soporte y estuvieron autorizados.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada evidenció con resguardos y facturas que los vehículos observados sí pertenecen a la UACH, por lo que el monto observado por 2.8 miles de pesos, se aclara.

Asimismo, proporcionó los documentos “Consulta de Información del Personal” del SPARH, “Aviso de incidencia” del 26 de septiembre al 4 de octubre de 2016, y “Aviso de Comisión”, de las personas que viajaron en avión a la Ciudad de Zacatecas, para realizar inventario por cambio de delegado, con lo que se acredita que si pertenecen a la plantilla laboral de la UACH, y se aclara el monto observado por 17.3 miles de pesos.

También informó que inició las gestiones para establecer los mecanismos de control para verificar anticipadamente el estado de cuenta de las UBPP y realizar conciliaciones mensuales, que eviten la admisión de comprobaciones en exceso. Al respecto, no se evidenciaron dichas acciones, por lo que la observación persiste, por lo que la recomendación correspondiente a este resultado se relaciona con la acción 16-499A1I-02-0186-001-024.

25. Falta de comprobación del fondo rotatorio

Con el análisis de la asignación del fondo rotatorio otorgado a 40 UBPP, por 105,329.5 miles de pesos, se constató que al cierre del ejercicio quedó un saldo pendiente de comprobar, por 2,172.0 miles de pesos, correspondientes a 6 UBPP, como se muestra a continuación:

IMPORTE PENDIENTE DE RECUPERAR DE FONDO ROTATORIO (Miles de pesos)			
Responsables	No. de UBPP	Monto Otorgado	Monto pendiente de comprobar
2	1	6,500.0	102.1
3	11	1,359.0	1,359.0
5	17	100.0	7.1
6	19	1,450.7	99.9
8	32	12,000.0	101.8
10	49	<u>18,919.2</u>	<u>502.1</u>
Total		40,328.9	2,172.0

FUENTE: Reportes denominados "Fondo Revolvente de subsidio por año UBPP".

De lo anterior, el Departamento de Contabilidad proporcionó oficios del 20 de febrero y 9 de marzo de 2017, con los que informó a la Contraloría General Interna de los adeudos, con el objeto de iniciar el procedimiento para su recuperación.

Al respecto, se constató que el 26 de abril de 2017, la Contraloría General Interna formalizó los acuerdos de radicación de 6 casos, de los que el 28 del mismo mes y año inició el procedimiento, y se ordenó girar un oficio citatorio a los presuntos responsables, a efecto de comparecer; sin embargo, a la fecha de la revisión (agosto de 2017) no se tenía evidencia de haber girado dichos oficios.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la UACH informó que se refrendará el lineamiento para la contratación de fianzas o seguros para el personal que maneje recursos e impulsará una norma para la comprobación oportuna del fondo rotatorio. Por su parte, la Contraloría General Interna evidenció que notificó a 5 de los 6 presuntos responsables, de los que comparecieron 3; de éstos, en 2 casos se reintegraron 837.5 miles de pesos, en un caso no se formalizó la entrega recepción, por lo que se desconoce la integración del saldo, por 7.1 miles de pesos.

No obstante lo anterior, no se evidenciaron las acciones realizadas para la comprobación oportuna del fondo rotatorio. Asimismo, aun cuando se validó que se da continuidad a la denuncia, la Contraloría General Interna no cumplió con los plazos de los Lineamientos Generales para la Atención de Quejas y Denuncias de la UACH, ya que después de formalizar el "Acuerdo de Radicación" (26 de abril de 2017) debió notificar al quejoso, en un plazo de 15 días, para ratificar la denuncia, acción que no se llevó a cabo, y la investigación se debió realizar en un lapso de 45 días hábiles, después de elaborado el acuerdo (plazo que ya

concluyó). Además, no se acreditaron las recuperaciones obtenidas, por lo que la observación persiste.

16-4-99A1I-02-0186-01-025 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de que se realicen con oportunidad las acciones para lograr la recuperación de los saldos pendientes de comprobar por asignación de recursos por fondos rotatorios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-4-99A1I-02-0186-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Universidad Autónoma Chapingo, por un monto de 2,172,011.49 pesos (dos millones ciento setenta y dos mil once pesos 49/100 M.N.), por la falta de comprobación de recursos del fondo rotatorio correspondiente a seis Unidades Básicas de Programación y Presupuestación, identificadas con los números 1, 11, 17, 19, 32 y 49.

26. Falta de autorización del Programa de Trabajo de la Contraloría General de la UACH

Con el análisis de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del HCU, se observó que durante el ejercicio 2016 no se aprobó el “Programa de Trabajo de la Contraloría General Interna”, el cual, entre otros aspectos incluye el “Programa Anual de Control y Auditorías”, a pesar de que dicho programa se autorizó previamente por la Comisión de Contraloría del HCU, el 11 de noviembre de 2015.

Al respecto, se evidenció que el asunto se consideró en las órdenes del día de 5 sesiones del HCU; sin embargo, en éstas no se trató el tema, por lo que durante 2016 la Contraloría no realizó auditorías, lo que limitó que se cumpliera, entre otros aspectos, el objetivo del Departamento de Auditoría Interna, que es “Ejercer la vigilancia de los sistemas financieros y administrativos de las diferentes áreas de la Institución de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos, con el propósito de lograr la protección y el uso adecuado de recursos”, situación que se muestra en los resultados de este informe.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizadora proporcionó el Acuerdo 1068-1 del HCU, en el cual se incluyen el Programa de Trabajo 2017 de la Contraloría General Interna; sin embargo, con el oficio 21212 del 23 de agosto de 2017, el Secretario del HCU informó que no fue autorizado el Programa de Trabajo 2017, toda vez que se dio prioridad a la aprobación de la agenda semestral del HCU, por lo que la observación persiste.

16-4-99A1I-02-0186-01-026 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Chapingo implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que el H. Consejo Universitario trate y apruebe el Programa de Trabajo de la Contraloría General Interna, a fin de que dicha área realice las auditorías a las áreas de riesgo de la universidad para cumplir con las políticas y procedimientos establecidos para el ejercicio, manejo y administración de los recursos con que cuenta la universidad y contribuir a la toma de decisiones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

27. Registro contable y presupuestario

Con el análisis de las pólizas y documentación soporte del registro presupuestario de las operaciones, por 1,494,804.4 miles de pesos, se comprobó que los pagos se registraron en las partidas presupuestarias que establece el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, excepto por las erogaciones, por 21.0 miles de pesos, de gastos de estacionamiento, que se registraron en la partida 39202 "Otros impuestos y derechos". Respecto del registro contable de las operaciones, se comprobó que se realizó en las cuentas contables que establece el Plan de Cuentas para el Sector Paraestatal Federal, y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.

No obstante, se observó que las operaciones por "fondo rotatorio" se registraron con cargo en las cuentas de gastos y abono en pasivo (2.1.1.2.0 Proveedores por pagar a corto plazo), como si se tratara de un proveedor, a pesar de que se liquidan; posteriormente, una vez que se cancela el pasivo, se afecta la cuenta deudora 1.1.2.2 Cuentas por cobrar a corto plazo (fondo rotatorio), con abono en 1.1.1.2 Bancos. Asimismo, por la revolvencia del fondo rotatorio, se aplica la misma afectación contable, pero se carga el recurso financiero en la cuenta bancaria de la UBPP, lo que no permite identificar el número de veces y el monto total de la revolvencia.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que establecerá el procedimiento y los mecanismos de control en los registros contables para identificar la revolvencia de los fondos rotatorios, y actualizará el catálogo de materiales, suministros, bienes y servicios en correlación con las partidas específicas del Clasificador por Objeto del Gasto. En cuanto a los gastos de estacionamiento, informó que se registran en la partida 39202 "Otros impuestos y derechos", debido a que no hay otra partida relacionada con este concepto, por lo que analizará la pertinencia de abrir otra partida. Asimismo, informó que realizó los cambios en el registro contable para la comprobación por fondo rotatorio, a partir de septiembre de 2017, y formará parte del manual de procedimientos y guía contabilizadora, sin proporcionar evidencia documental de las acciones mencionadas, por lo que la observación persiste.

16-4-99A1I-02-0186-01-027 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a efecto de que el registro de las erogaciones se realice en la partida presupuestaria que corresponda, y que el registro contable permita identificar la integración, número de veces y el monto total de las "revolvencias" de los fondos rotatorios asignados a las Unidades Básicas de Programación y Presupuestación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 14,466.1 miles de pesos, de los cuales 5.1 miles de pesos fueron operados y 14,461.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 24 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 27 Recomendación (es), 14 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 12 de enero de 2018 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones por servicios personales, adquisición de bienes y contratación de servicios, para constatar que se presupuestaron, autorizaron, adjudicaron, contrataron, recibieron, pagaron, comprobaron y registraron contable y presupuestariamente, conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Autónoma Chapingo no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Se constató que 36 licencias de software no han sido instaladas, con un costo de 6,308.0 miles de pesos, y de 368, por 6,537.2 miles de pesos, no se acreditó que se recibieron, o en su caso, que cumplen con las características técnicas solicitadas.
- Se pagaron bienes, por 5,422.4 miles de pesos, sin que entraran al Almacén General.
- Existe deficiente planeación de las adquisiciones, ya que el 57.0% (549,256.7 miles de pesos) del total del gasto de los capítulos 2000 y 3000, por 963,592.5 miles de pesos, se ejerce por fondos rotatorios, sin consolidar las adquisiciones para obtener mejores

condiciones; además, se tienen fondos rotatorios pendientes de comprobar, por 2,172.0 miles de pesos.

- Se carece de un sistema informático integral que permita homologar y vincular las operaciones de todas sus áreas, lo que ocasiona deficiencias en su operación.
- Se tiene una plantilla autorizada de 4,194 plazas, que difiere, en cuanto a los niveles de puesto, con la estructura operacional, ya que 358 plazas no coinciden con los códigos de puesto autorizados por la SHCP.
- De 43 procedimientos de adjudicación revisados, por un monto contratado, por 94,908.8 miles de pesos, se determinó carencia de documentación; además, no se realizaron las investigaciones de mercado, a efecto de buscar las mejores condiciones.
- 5 contratos y 36 pedidos tienen deficiencias en su elaboración y formalización, ya que carecen de algunas firmas, no indican el procedimiento de adjudicación, el presupuesto autorizado, las causales de rescisión, ni las condiciones, términos y mecanismo para aplicar penas convencionales; 3 contratos, por 501.1 miles de pesos, se formalizaron por un área que no tiene facultades para hacerlo; además, no se solicitaron 26 garantías que avalaran el cumplimiento de los contratos y pedidos formalizados, por 11,849.6 miles de pesos.
- El H. Consejo Universitario no aprobó el “Programa de Trabajo de la Contraloría General Interna”, por lo que no se realizaron auditorías en 2016, lo que limitó que cumpliera con su objetivo.
- Falta de actualización de su Estatuto Orgánico y Manual de Organización, así como carencia de manuales de organización y procedimientos específicos.

En conclusión, la Universidad Autónoma Chapingo presentó deficiencias significativas en su sistema de control interno, en cuanto a la elaboración, actualización y aprobación de manuales de organización y procedimientos; los sistemas de información para homologar y vincular sus operaciones; el control y ejercicio de los recursos financieros; la confiabilidad en la información, así como en la adecuada aplicación de la normativa en materia de adquisiciones.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Lilia Peña Labana

C.P. Estanislao Sánchez y López

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que se contó con un marco normativo actualizado, autorizado y difundido para regular las operaciones y con una estructura orgánica autorizada y registrada.
2. Constatar que el presupuesto asignado y sus modificaciones se autorizaron, conforme a la normativa, y que contó con un sistema integral de registro.
3. Verificar que las erogaciones por servicios personales se realizaron con base en la plantilla y los tabuladores autorizados.
4. Comprobar que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta y estatal sobre nómina, se efectuaron y enteraron, conforme a la normativa.
5. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios se requirieron, planearon y programaron.
6. Constatar que los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes y servicios se realizaron conforme a la normativa, se aseguraron las mejores condiciones, se formalizaron mediante contratos y contaron con las garantías de cumplimiento.
7. Verificar que los bienes adquiridos y servicios contratados se recibieron en los plazos y condiciones pactados, o en su caso, que se aplicaron las penalizaciones procedentes.
8. Constatar que los pagos por la adquisición de bienes y contratación de servicios, se correspondieron con operaciones devengadas y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
9. Verificar que los recursos de los fondos rotatorios se asignaron y ejercieron de conformidad con la normativa.
10. Verificar que las operaciones se registraron contable y presupuestariamente, de conformidad con la normativa, y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración, de Patronato Universitario, Académica y de Difusión Cultural y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracciones I, inciso f y II, inciso b, 60, 65, fracciones II, IV y XI y 67.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 10, párrafos segundo y antepenúltimo, 66, fracciones I y III, 124, fracción I, 125, fracción II, 133
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 44 y 85, fracción III.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 21, segundo párrafo, 25, 26, sexto párrafo, 37, fracción V, 38, 40, segundo párrafo, 45, 42, fracción II, 48, fracción II, 51 y 53.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 16, 17, 32, penúltimo párrafo, 39, fracciones I, inciso f), II, inciso b, 53, fracción II, 57, 71, penúltimo párrafo, 77, 81 y 82, primer párrafo, 90.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo, artículo 42, fracción III; Manual de Procedimientos del Departamento de Organización y Métodos, procedimiento "Elaboración de Manuales" y "Elaboración y actualización del organigrama" de la UACH, apartado Políticas de Operación, primer párrafo; Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Humanos, procedimiento de "Recepción, control y seguimiento documental"; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo, artículos 4, 6, 9, 11, 12, 14, 16, 20, 26, 27, 29, 32, 33, 42, 43, 55, 60; Reglamento de Egresos de la Universidad Autónoma Chapingo, artículo 22; Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el ejercicio del presupuesto en la Universidad Autónoma Chapingo, numerales 3.2 y 3.7; Lineamientos Generales para Atención de Quejas y Denuncias de la Universidad Autónoma Chapingo, artículo 23, 31 y 35; Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos emitidos por la CONAC, fracciones X, XI, XII, XIII, XIV y XV; Acuerdo número 1045-5, del 19 de septiembre de 2016, del Honorable Consejo Universitario; Acuerdo número 989-2 del 1 de diciembre de 2014, de la Comisión de Contraloría del Honorable Consejo Universitario, donde se acordó "Elaborar el Programa de Trabajo de la Contraloría General de la Universidad Autónoma Chapingo"; Contratos UACH-003/B/LPN/2016, cláusula décima segunda y UACH-005/B/LPN/2016, cláusula décima segunda y Pedidos 86, 87, 93 y 108, numerales 9; Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma Chapingo, artículo 10, fracción X

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.